

Decreto No. 8272, que integra la Comisión Especial para la adjudicación del premio “Julia Molina de la Maternidad”
(G. O. No. 7423, del 28 de mayo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8272.

VISTA la Ley No. 279, del 25 de Mayo de 1940, que instituye el premio “Julia Molina de la Maternidad”;

En ejercicio de la atribución que me confere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Comisión Especial que tendrá el encargo de organizar previamente, las bases mediante las cuales serán aceptadas las solicitudes y las pruebas que demuestren cuál es la madre dominicana que tiene el mayor número de hijos vivos, para la adjudicación del premio “Julia Molina de la Maternidad”, queda integrada de la manera siguiente:

El Subsecretario de Estado de Salud Pública de más antiguo nombramiento, quien la presidirá ex-oficio.

El Subsecretario de Estado del Trabajo y Previsión Social de más antiguo nombramiento, como miembro ex-oficio.

Párrafo I.— El Médico Director de la División de Maternidad e Infancia, de la Secretaría de Estado de Salud Pública, funcionará como Secretario ex-oficio de dicha Comisión.

Art. 2.— La Secretaría de Estado de Salud Pública, tendrá a su cargo la supervigilancia de todo lo relativo al funcionamiento de esta Comisión.

Art. 3.— Queda derogada toda otra disposición del Poder Ejecutivo que sea contraria al presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.